ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERCOTEC DECRETO ALCALDICIO N° 804 DALCAHUE, 12 de abril de 2022

VISTOS: El Convenio de Colaboración suscrito entre SERCOTEC Chiloé y la Municipalidad de Dalcahue con fecha abril de 2022; el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022, que nombra titular en el cargo de Alcalde de la Comuna a don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: En todos sus puntos el Convenio de Colaboración Centro de Negocios SERCOTEC - Chiloé entre la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, FUDEA UFRO representado por don Ismael Toloza Bravo, en su calidad de Agente Operador del Centro de Negocios Sercotec de Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar y por el cual la Fundación se compromete a implementar el CENTRO DE NEGOCIOS SERCOTEC CHILOÉ SATÉLITE DE ATENCIÓN PERMANENTE DALCAHUE y la Municipalidad de Dalcahue se compromete a apoyar en la adecuada implementación y funcionamiento del Centro de Negocios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Desarrollo Local
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Of. Partes

Acdus 12-cu in

Nº 804





CONVENIO DE COLABORACIÓN CENTRO DE NEGOCIOS SERCOTEC - CHILOE ENTRE LA

FUNDACION DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA, FUDEA UFRO,

LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

En Castro, ade Abril de 2022, entre la Municipalidad de Dalcahue, RUT N°69.230.300	0-8, en adelante
también "La Municipalidad", representada por su Alcalde don Álex Waldemar Gómez Ag	guilar, cédula de
identidad número ambos domiciliados en calle Pedro Montt Nº 090 comuna o	de Dalcahue, por
una parte, y, por la otra, la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía	ı, cuyo giro es de
servicio de institutos de Estudios, Fundaciones, Corporaciones de desarrollo, RUT N	l° 71.195.600-K,
representada por don Ismael Toloza Bravo, Doctor en Economía, cedula de identidad Nº:	ambos
domiciliados para estos efectos en	en su calidad de
Agente Operador del Centro de Negocios Sercotec de Chiloé, en adelante el "Centro de Negocios Sercotec de Chiloé, en adel	ocios"

CONSIDERANDO:

1.1 Misión de la Municipalidad.

Que, la Municipalidad, tiene por misión satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.

1.2 Autorización del Agente Operador.

Con fecha 04 de Enero de 2022, SERCOTEC firma Convenio de Agenciamiento de Centros, con la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía para operar el Centro de Negocios SERCOTEC de Chiloé, con asiento principal en la ciudad de Castro.

1.3 Centro de Negocios Sercotec de Chiloé.

El Centro de Negocios Sercotec de Chiloé, es un lugar donde las empresas de menor tamaño y emprendedores reciben asesoría técnica, individual y sin costo para el cliente, a través de mentores expertos, para así fortalecer sus capacidades y desarrollar su actividad empresarial. El Centro acompaña sostenidamente en el tiempo para asegurar efectivos resultados en sus negocios.

Este apoyo incluye asesoría técnica individual de alto valor; capacitación general y especializada; acceso a servicios financieros; investigación aplicada de negocio y mercado, así como vinculación y articulación con el ecosistema productivo local.

En particular, destacan entre sus servicios:

- Asesoría individual de alto valor en el Centro.
- Procesos educativos para mejorar la capacidad gerencial de los empresarios y de los emprendedores.
- Acceso a especialistas sectoriales y temáticos de alto nivel.
- Acceso a experiencia empresarial a disposición de los clientes de los gremios.

El Centro de Negocios Sercotec de Chiloé atiende de forma especial e inclusiva a mujeres y jóvenes con vocación emprendedora.





ACUERDAN SUSCRIBIR, EL SIGUIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

PRIMERO. -Por este acto, la Fundación se compromete a implementar el CENTRO DE NEGOCIOS SERCOTEC CHILOÉ SATELITE DE ATENCIÓN PERMANENTE DALCAHUE, en la comuna de Dalcahue.

Por lo anterior, la Fundación, desarrollará las siguientes actividades:

Implementar una oficina, con la contratación de un asesor/a generalista y un asesor/a primera línea para cumplir con La oferta del Centro, la cual se basará en el apoyo a la gestión de negocios de los emprendedores, y el acompañamiento en la implementación de sus planes de trabajo, cumpliendo con las condiciones establecidas en la normativa y regulaciones vigentes para su operación. Esta oferta de servicios deberá ser pertinente y coherente con las problemáticas propias de los emprendedores del territorio del Centro e incluirá una etapa de diagnóstico en la que se identifiquen las brechas a cubrir, las potencialidades del emprendimiento, y la definición de un plan de trabajo, y una segunda etapa, constituida por un conjunto de servicios de asesorías y de acompañamiento de largo plazo, capacitaciones generales y especializadas, acceso a oferta financiera, investigación aplicada de negocios y de mercado, vinculación y articulación al ecosistema productivo local, y generación de alianzas con instituciones del territorio para la prestación de los servicios temáticos y/o sectoriales.

Los clientes identificados para la atención en esta oficina se describen de la siguiente manera:

- Emprendedores con idea de negocio. Se dividirán en emprendedores/as potenciales, con una idea con bajo nivel de desarrollo, que deseen iniciar un nuevo negocio, para lo cual requieren apoyo focalizado en formación, acompañamiento y proceso de formalización, en la puesta en marcha de su iniciativa, y, por otro lado, emprendedores/as que tienen una idea de negocio elaborada o están en las etapas iniciales de puesta en marcha de una iniciativa con proyección, y desean formalizarse en un corto plazo.
- Empresarios con negocio establecido. Personas con empresa(s)en marcha. Estos pueden acudir, entre otras razones, porque: 1) buscan oportunidades o formas de expandir o mejorar sus negocios;
 2) tienen un problema específico o necesidad que debería ser resuelta; y/o 3) están atravesando por una crisis de mercado y/o buscan incorporar nuevos conocimientos y herramientas que les permitan mejorar su competitividad, crecer y asegurar su sostenibilidad en el tiempo.
- Empresarios con negocio establecido con alto potencial de crecimiento. Clientes que tienen una empresa en operación y que poseen un alto potencial de crecimiento demostrando capacidad de aumento en ventas, generación de empleo o impacto socio-ambiental. A su vez requieren innovar en sus productos y/o procesos para acelerar su crecimiento.

SEGUNDO: La Municipalidad, apoyará la adecuada implementación y funcionamiento del CENTRO DE NEGOCIOS SERCOTEC CHILOÉ SATELITE DE ATENCIÓN PERMANENTE DALCAHUE y, en especial se compromete a colaborar con, a lo menos:





- La disponibilidad de una oficina debidamente amoblada a ser utilizada por los profesionales del Centro de Negocios Sercotec Chiloé, y conectividad a internet necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones.
- Tomar las medidas necesarias para que las instalaciones donde los profesionales del Centro de Negocios, y clientes a atender, cuenten con los elementos de higiene y seguridad exigidos por la normativa vigente.
- 3. Asimismo, las personas que trabajen para la Municipalidad deberán mantener una conducta adecuada y observar el debido respeto hacia los profesionales del Centro de Negocios que se vinculen con ellos con ocasión de la ejecución de las actividades referidas a la implementación del Programa y trabajo conjunto.
- 4. En todo acto de difusión, promoción, así como en la propia ejecución de las actividades referidas a la implementación del Programa y trabajo conjunto, resguardará la presencia gráfica o corporativa de la Fundación, así como en el discurso, en aquellos eventos que surjan por motivo del trabajo acordado en este convenio.

TERCERO: Las partes, para la correcta ejecución del presente convenio, vienen en nombrar a sus respectivas contrapartes técnicas. De esta manera la Municipalidad designa a MARCELA ALEJANDRA STAFORELLI VIVANCO, Jefa del Departamento de Desarrollo Local, como Coordinadora Institucional, a quien le corresponderá:

- Ser el nexo entre el/los profesionales del Centro de Negocios y las autoridades de la Municipalidad.
- Asistir a reuniones de coordinación y trabajo con la contraparte de la Fundación, que permita socializar información y analizar los alcances que ha tenido el trabajo conjunto.
- 3. Realizar la evaluación del Programa en la comuna. Participar, eventualmente en instancias de evaluación y trabajo a nivel regional, según planificación e invitación que cursará la Fundación.
- Informar oportunamente a la Fundación, de cualquier asunto relacionado con la ejecución del presente convenio.

Por su parte, la Fundación designa al Coordinador del Centro de Negocios SERCOTEC-Chiloé, don Nicolás Rojas Páez, de su oficina provincial, como contraparte técnica, y le corresponderá:

- a) Informar a la Municipalidad el nombre y fecha de presentación los profesionales del Centro de Negocios.
- b) Coordinar con la contraparte de la Municipalidad la correcta ejecución del presente convenio, para lo cual, deberá organizar reuniones de coordinación y trabajo.
- c) Orientar las acciones a desarrollar por parte del/los profesionales del Centro de Negocios.
- d) Informar oportunamente a la Municipalidad, de cualquier asunto relacionado con la ejecución del presente convenio.

CUARTO: El presente convenio comenzará a regir desde su suscripción, y tendrá una vigencia hasta Diciembre de 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación podrá poner término al presente convenio anticipadamente y unilateralmente cuando concurran circunstancias ajenas al desempeño del Centro de Negocios, que dificulten, entorpezcan o no permitan el buen desarrollo de las actividades propias del Programa. Del mismo modo, el término anticipado operará cuando la Municipalidad y/o las personas que trabajen para esta última no otorguen los apoyos comprometidos y/o no colaboren con los profesionales.





Este término anticipado, operará mediante el envío por parte de la Fundación, de una carta certificada a la Municipalidad, indicando la causa de la terminación y la fecha en que se producirá, son perjuicio de reservarse la posibilidad de iniciar acciones legales si fuere pertinente.

Asimismo, la Municipalidad podrá poner término al presente convenio, comunicándolo a la Fundación con 30 días hábiles de anticipación a la fecha que desee terminarlo, mediante carta certificada, dirigida al domicilio señalado en la comparecencia de este instrumento, indicando la causa del término y la fecha en que se producirá.

QUINTO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Castro y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: La personería de don Ismael Simón Toloza Bravo, Cédula Nacional de Identidad N° 11.355.138-0, para actuar en nombre y en representación de la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, consta de poder otorgado en Sesión Extraordinaria Nº 1 de Directorio de la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, celebrada el 28 de Febrero de 2019, cuya acta fue reducida a Escritura Pública el 07 de Marzo de 2019, Repertorio N° 1976/2019, ante el notario público titular don Jorge Elías Tadres Hales. La personería del Alcalde de Dalcahue consta del Decreto Alcaldicio número 548 del 07 de Marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación a la sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, causa rol 1459-2021 del 03 de Febrero de 2022.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

EL TOLOZA BRAVO DIRECTOR EJECUTIVO

FUNDACIÓN DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y

TECNOLOGICO LA ARAUCANIA